

ORDENANZA MUNICIPAL O15/98

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ha arribado a nuestra Ciudad Capital, la señorita: Geovana Irusta, destacada Deportista.

Que, la Deportista, Geovana Irusta nacida en nuestra tierra, a obtenido a lo largo de su carrera Atlética como marchista, medallas de: Oro, Plata, Bronce, en competencias Internacionales, poniendo de relieve el nombre del Deportismo de Chuquisaca y la Patria.

Que, es deber del Gobierno Municipal en Representación del Pueblo Chuquisaqueño brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan destacada personalidad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias otorgar la **CONDECORACION "HEROINA JUANA AZURDUY DE PADILLA" GRADO DE HONOR CIVICO**, a la señorita Deportista:

GEOVANA IRUSTA

Art. 2º La entrega del Título y copia Autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día martes 14 de abril de 1998, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los trece días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho años.

Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO

Dr. Carlos Quintana Campos
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los catorce días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho años.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
APG/Carmen C.